



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

06/08

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

SEÑORES ASISTENTES

LA ALCALDESA

D^a Antonia Claros Atencia

TENIENTES DE ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a Gracia Inmaculada Muñoz Rollán

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veinticinco de Marzo del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Faltó previa justificación el Concejál D. José Pérez García.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a las Sesión, celebrada el día once de Marzo de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de



Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A Gesa Axarquía S.L.**, para adaptación de local destinado a uso de oficina inmobiliaria en Edf. Panorama, I, Avda. Las Palmeras, 1, Bajo.
- **A Junta de Compensación del Sector de Planeamiento URP-10 (El Puerto)**, para Proyecto de desvío de línea aérea MT a 20 KV que afecta al vial del PEDI-SUR del Sector URP-10 (El Puerto), en Sector URP-10/Vial PEDI-SUR.
- **A D. Elaine Pye**, para construcción de almacén para aperos de labranza de 24 m², en Pago Benamar, Polígono 13, parcela 326.

En este punto se ausenta el Sr. Pérez Moreno por concurrir causa de abstención reglamentaria, reintegrándose a la sesión una vez debatido y votado.

- **A D. Manuel Vargas Pérez**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², Polígono 1, Parcela 1246.
- **A D. Gay Stuart McGregor**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², Polígono 3, Parcela 146.
- **A D. Salvador Urdiales Rodríguez**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², Polígono 4, Parcela 278.
- **A D^a Dolores Godoy Guerrero**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², Polígono 14, Parcela 266.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** la siguiente solicitud:

- **A José Carlos Martín González**, para construcción de Almacén agrícola de 227,76 m² en Pago Carrasco, Polígono 2, Parcela 175, por cuanto incumple el art. 55.4 del POT-Axarquía respecto a la altura de las plantas proyectadas y además la tipología edificatoria del proyecto corresponde con la de una vivienda.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A Protox S.L.**, respecto de la licencia de obras concedida para 4 viviendas, 2 locales y trasteros en sótano, en C/ Almedina, nº 43.
- **A Promociones Nerja Park, S.L.**, para vivienda unifamiliar nº 25 de un Proyecto de 7 viviendas (nº 20 nº 26) en Urb. Torrox-Park, Sector RTN-2^a Brisamar, Tablazo Norte.
- **A Promociones El Copo, S.L.**, para edificio de 7 viviendas en C/ Copo nº 11 El Morche.



- **A José Antonio Cubo Fernández**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Jazmín, nº 30, Urb. Santa Rosa.
- **A Rafael Saucedo Sierra**, para vivienda unifamiliar adosada en C/ Azucena, nº 4, Urb. Santa Rosa UE-12.

C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

- **A José Antonio Guerrero Camacho**, para segregar 57 m² de local sobre superficie de 114 m², en Edf. Almanzor III, local Bajo, El Morche.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la innecesariedad de obtener licencia para segregación de las siguientes:

- De **José Rico Olalla**, para segregar 2.500 m² de finca matriz de 18.728,27 m² en Pago Manzano, Polígono 7, Parcela 49, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.
- De **Sociedad Promociones Torrox, S.A.**, para segregar 3.600 m² de finca matriz de 23.007 m² en Pago Periana, Polígono 11, Parcela 922, haciendo constar que la segregación no lo es a efectos urbanísticos y el interesado debe de presentar, en el plazo de 3 meses siguientes a la recepción de la notificación de la presente, la oportuna Escritura pública conteniendo este extremo, dando lugar, en otro caso, a la caducidad de la licencia sin necesidad de acto aplicativo alguno.

D) DEVOLUCIÓN DE AVALES.-

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la devolución del siguiente:

- **A Coplega S.C.A.**, tres avales constituidos para obra en C/ Madrid y C/ Murcia de:

Ejecución obras para conducción de cableado eléctrico, por importe de 3.750,00 €. Nº Operación 200600009642.

Conservación obras infraestructuras existentes, por importe de 3.000 €. Nº Operación 200400010619.



Ejecución urbanización proyecto infraestructuras, por importe de 13.976,14 €. N° Operación 200400010620.

E) PROYECTOS DE ACTUACIÓN

Dada cuenta del proyecto de actuación para construcción destinada a instalación de subestación eléctrica 132/20 KV en Pago Alburjite, Polígono 5, en suelo no urbanizable solicitado por **Endesa Distribución Eléctrica** y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.b), en relación con el 42 y 43, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 68 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral Axarquía de Málaga, la admisión a trámite del referido expediente, debiendo continuarse con la tramitación que preceptúa el citado artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.2. -LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. -

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **Asincor S.L.**, con CIF B14482475, para Oficina Promoción de Edificaciones en Edf. Aurora del Mar, nº 166, Bajo, El Morche.

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

B) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. -

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- **HAMARA DILL S.L.**, para restaurante en Urb. Costa del Oro, Bloque 5, Bajo, Torrox-Costa.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndola incluida dicha actividad en el anexo III de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de calificación ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se



puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995.

Vistos los arts. 34 a 36 de la Ley 7/94 de 18 de Mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-

3.1.- SOLICITUD CAMBIO VEHÍCULO LICENCIA TAXI Nº 2.

Vista la solicitud de D. Manuel Rico Ariza, titular de la licencia nº 2 de taxis de Torrox, para afectar a la misma el vehículo marca Peugeot, modelo 807 y matrícula 1383 GBW y acreditada la presentación de la documentación técnica requerida por la



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Ordenanza del Servicio, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lo solicitado.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES Nº 1 Y 2 DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-16 DE TORROX. II FASE.

Dada cuenta de las Certificaciones nº 1 y 2 correspondientes al Proyecto modificado de la Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-16 de Torrox, II Fase, por importes de 46.863,22 € y 23.404,46 € respectivamente, presentada por la empresa adjudicataria Antelo, S.L., e informadas favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES Nº 19 Y 20 DE LA OBRA CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO EN TORROX.-

Dada cuenta de las Certificaciones nº 19 y 20 correspondientes a la Obra Construcción de Espacio Escénico en Torrox, por importes de 48.184,31 € y 75.909,62 € respectivamente, presentada por la empresa adjudicataria Constructora Hormigones Martínez, S.A, e informadas favorablemente por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS...-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo la Secretaria Accidental, de que certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL